

FLASH INFORMATIVO

Seguridad Social

2013-1

Otorgamiento de Créditos INFONAVIT

El 27 de febrero de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la "Resolución por la que se aprueban las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", mediante la cual se establecen los términos y requisitos para el otorgamiento de créditos relativos a la adquisición en propiedad de habitaciones, financiadas o no, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); construcción a la vivienda; reparación, ampliación o mejoras de habitaciones; y pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos antes señalados.

De igual manera, a través de dicha Resolución se establecen los lineamientos para el Sistema de Asignación de Primer Crédito conforme al sistema de puntuación, el cual tendrá por objeto seleccionar a los trabajadores susceptibles de ser acreditados, así como la calificación e inscripción para la solicitud de los créditos.

En dichas Reglas se incluyen cuatro anexos, mediante los cuales se establece lo siguiente: i) requisitos que deberá contener la solicitud de crédito por parte del trabajador; ii) términos y requisitos aplicables únicamente a los créditos indexados al salario mínimo, así como las tablas correspondientes para ubicar cada supuesto dentro de los mismos; iii) términos y requisitos aplicables a los créditos no indexados al salario mínimo, así como las tablas para ubicar los supuestos de dichos montos; y iv) términos y requisitos aplicables al segundo crédito, el sistema de asignación, montos máximos de crédito, tasas de interés, factores de descuento y requisitos adicionales para el otorgamiento de dicho crédito.

En términos generales, los cambios que se detectaron en las Reglas consisten en: el sistema de asignación de los créditos de vivienda; la adición de los regímenes de amortización de los créditos de vivienda (ordinario y especial); sistema de asignación de primer y segundo crédito; las reglas para la precalificación, inscripción y monto de los créditos de vivienda; reglas para pagos anticipados de los créditos, copropiedad de la vivienda, la posibilidad de que los trabajadores presenten recurso de inconformidad sobre su derecho a recibir crédito y sobre cualquier otro acto del INFONAVIT que lesione sus derechos, así como los factores de descuento para el régimen ordinario de amortización.

La Resolución que se comenta abroga las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del INFONAVIT, publicadas el 22 de febrero de 2008.

Se establece que dichas Reglas entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT, lo cual ocurrió desde el 30 de mayo de 2012. Sin embargo, dicho Consejo ordenó hasta ahora su publicación en el DOF.

Recomendamos, como siempre, revisar a detalle la publicación antes referida, a fin de identificar otras disposiciones que pudieran resultar de interés, y que no se comentan en esta publicación.

* * * * *

México, D.F.

Marzo de 2013

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.